

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00166-00

El abogado MARIO ALEXANDAR PEÑA CORTES apoderado de la parte demandante aportó escrito de transacción suscrito por los demandados DUVAN VARGAS BAQUERO y BIBIAN TORRES ROJAS y en el que manifestaron conocer el mandamiento de pago de 18 de mayo de 2021.

Atendiendo lo expuesto, es claro que operó la notificación del auto que libró orden de apremio, por conducta concluyente conforme lo dispuesto por el inciso 1º del artículo 301 del Código General del Proceso.

En efecto, tal disposición prevé que se entenderá por notificado a la parte que manifieste en escrito que lleve su firma que la conoce providencia objeto de notificación, desde la fecha de presentación del escrito, por lo que el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: TENER por notificada por conducta concluyente a la demandada los demandados DUVAN VARGAS BAQUERO y BIBIAN TORRES ROJAS del mandamiento de 18 de mayo de 2021, conforme al inciso 1º del artículo 301 del Código General del Proceso, el 16 de diciembre de 2021, de conformidad con el inciso 1º del artículo 301 del Código General del Proceso, oportunidad en la que renunciaron a proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-5-

AR,

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **92** hoy **28 de julio de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fa66916a607022a208585fd64e9e7bb7df8845b4c75389fc05c6afbd1beb8c4**

Documento generado en 27/07/2022 04:13:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>